

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA FEDERACIÓN TERRITORIAL DE ASOCIACIONES PROVINCIALES DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "DON QUIJOTE" U.D.P., DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

En Cuenca, en la fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca,

DE OTRA: D. Ramón Munera Torres, como Presidente Regional de la Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados "Don Quijote" U.D.P. (en adelante, Federación) y en representación de dicha Entidad, con C.I.F G-02107662, con domicilio en calle Mayor nº 25, entresuelo izquierda, 02080 de Albacete.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que existe un ámbito común de actuación por ambas instituciones en el campo de los Mayores y más concretamente en materia de servicios complementarios de ayuda a domicilio mediante el Voluntariado Social de U.D.P.

SEGUNDO: Que es voluntad tanto de Ayuntamiento de Cuenca como de la Federación Territorial de CLM, U.D.P. afianzar y ampliar dicha colaboración en otras áreas y programas, a fin de lograr mayor eficacia, aunar esfuerzos y ampliar la cobertura de atención de la población mayor, para mejorar la calidad y el bienestar de las personas mayores.

TERCERO: Que reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto, ambos acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración de las partes firmantes en los programas y proyectos de voluntariado, a desarrollar en el municipio de Cuenca, concretados en el presente documento.

SEGUNDA: Las áreas en las que se establecerá la colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Federación Territorial U.D.P. de CLM, serán las siguientes:

- Mantenimiento y apoyo al grupo de voluntarios de la U.D.P existente en Cuenca.
- Promoción y captación de nuevos voluntarios sociales.
- Capacitación y formación para el grupo de voluntarios sociales de



- personas mayores.
- Acreditación y suscripción de seguros de responsabilidad civil para voluntarios.
- Prestación de servicios complementarios de ayuda a domicilio mediante el voluntariado social.
- Estudio, valoración y derivación de casos por parte de los Servicios Sociales Municipales.
- Facilitar información sobre el programa de Voluntariado.
- Realizar seguimiento, control y evaluación técnica.
- Coordinar los servicios a prestar con los Servicios Sociales Municipales de base.
- Promover la realización de nuevos servicios de apoyo.
- Cualquier otra que se considere oportuna entre ambas partes.

TERCERA: El Ayuntamiento de Cuenca y la Federación distribuirán su responsabilidad para garantizar el buen funcionamiento del Programa de Voluntariado de la siguiente forma:

Será responsabilidad única de la U.D.P.:

- La capacitación y formación para el grupo de voluntarios sociales de personas mayores.
- Impartir curso de coordinadores de cada grupo formado.
- Seguimiento y coordinación del grupo de voluntariado, así como de sus actuaciones.
- Acreditación y suscripción de seguros de responsabilidad civil para los voluntarios.
- Prestación de servicios complementarios de ayuda a domicilio mediante el voluntariado social.
- Difusión del Programa a través de carteles, dípticos, trípticos, etc...



Será responsabilidad del Ayuntamiento:

- Estudio, valoración y derivación de casos por parte de los Servicios Sociales Municipales.
- Facilitar locales para la celebración de los cursos y las reuniones de voluntarios.
- Apoyo en la difusión del Programa entre la población mayor de los distintos barrios de Cuenca.

Será responsabilidad compartida:

- Mantenimiento y apoyo al grupo de voluntarios de la U.D.P. existente en Cuenca.
- Promoción y captación de nuevos voluntarios sociales.
- Facilitar información sobre el programa.
- Realizar seguimiento, control y evaluación técnica.
- Promover la realización de nuevos servicios de apoyo.
- Cualquier otra que se considere oportuna entre ambas partes.

CUARTA: Respetando las directrices y prioridades que se establezcan en los programas, podrán concertarse otras acciones específicas, no previstas, derivadas de situaciones de urgencia social que puedan producirse, y otras necesidades que puedan determinarse por la Comisión de seguimiento del Convenio.

QUINTA: La participación económica de Ayuntamiento para el año 2021 se cifra en 2.500 Euros, con cargo al documento contable 220210009682, que la Federación, entidad beneficiaria de la subvención, destinará al mantenimiento y apoyo del grupo de voluntarios de Cuenca, según el siguiente detalle:

Gastos de gestión y mantenimiento	1.500 €
Gastos de actividades	1.000 €
TOTAL	2.500 €

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entre público o privado, nacional o de la Unión Europea.

SEXTA: El abono de la subvención se realizará en dos pagos del 50% cada uno de ellos, abonándose el primero a la firma del Convenio, y el segundo previa justificación documental del total del gasto realizado.

[Handwritten signature]
U.D.P. DE ALBACETE
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC
06/10/2021
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2B50D397063AF084DA6
NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



SÉPTIMA: El plazo para que la entidad realice la justificación del pago finalizará el 31 de diciembre de 2021 y tal justificación deberá llevarse a cabo a través de la siguiente documentación:

- 1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- 2.- Facturas o justificantes originales, acompañadas del comprobante de haber sido abonadas.
- 3.- Certificado del representante legal de la Asociación en el que se haga constar que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de las ayudas concedidas por las mismas.
- 4.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica, provincial y local, así como en el de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 5.- Memoria anual de actividades realizadas.

En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA: Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación de desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas, formulación de protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el Convenio, estudio de necesidades sociales, planificación de actividades, y asesoramiento a cuantas cuestiones sean sometidas a la comisión por cualquiera de las partes. Por parte del Ayuntamiento, la persona que formará parte de esta Comisión será la Directora del Área de Intervención Social o persona en quien delegue. La Federación designará a su representante en la misma.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones que en el Convenio y anexos se establezcan dará lugar a la revocación del mismo.

DÉCIMA: A fin de hacer efectiva la coordinación para las distintas actuaciones/proyectos objeto de Convenio se constituirá una Comisión Técnica integrada por dos representantes de cada una de las partes (técnicos). Con las siguientes funciones:

- Resolución de dudas de interpretación y/o valoración.
- Establecimiento de normativas
- Evaluación de personas atendidas y/o gestiones realizadas, casos derivados por los Servicios Sociales Municipales.



FECHA DE FIRMA: 06/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB826C7BDADC
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2B50D397063AF084DA6
NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



- Dación de cuentas de una institución a otra sobre actuaciones que inicialmente no están contemplados en el Convenio.
- Elaborar y establecer soportes documentales y recogida de datos, así como de derivación de una institución a otra.
- En el supuesto de que existiese lista de espera en los servicios conveniados, la comisión podrá valorar los casos objeto de intervención.

La citada Comisión se reunirá, ordinariamente cada dos meses y de forma extraordinaria a propuesta razonada de cualquiera de las partes.

UNDÉCIMA: El Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2021 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre que no sea denunciado por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la finalización de su vigencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en ejemplar triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha antes citados.

<p>EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE CUENCA,</p> <p>Fdo.: Darío Francisco Dolz Fernández</p>	<p>EL PRESIDENTE REGIONAL DE UDP</p>  <p>Fdo. Ramón Munera Torres</p>
--	---